



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 224 -2021-ANA-OA

Lima, 09 AGO. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha 09 de marzo de 2020, presentado por el obligado Longino Sarmiento Falcón; el Memorando N° 127-2020-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.TINGO-MARIA, de fecha 27 de abril de 2021, elaborado por la Administración Local del Agua Tingo María; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 488-2021-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Recibo N° 2019005191, se le requirió al obligado Longino Sarmiento Falcón, el pago de la retribución económica por uso de agua superficial correspondiente al año 2019, por la suma de S/ 409.97 (Cuatrocientos nueve con 97/100 soles);

Que, con escrito de fecha 09 de marzo de 2020, el obligado Longino Sarmiento Falcón, solicitó el fraccionamiento de la deuda en cuatro (04) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito con N° 06147380-5-Q, realizado el 03 de marzo de 2020 en el Banco de la Nación, por la suma de S/ 82.00 (Ochenta y dos y 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 327.97 (Trescientos veintisiete con 97/100 soles), más los intereses moratorios calculados a marzo de 2020 de S/ 21.18 (Veintiuno con 18/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 349.15 (Trescientos cuarenta y nueve con 15/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 127-2020-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.TINGO-MARIA, la Administración Local de Agua Tingo María remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentado por el obligado Longino Sarmiento Falcón;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 488-2021-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentado por el obligado **Longino Sarmiento Falcón**, por el importe de **S/ 349.15 (Trescientos cuarenta y nueve con 15/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 488-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000488-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	349.15	89.04	2.79	86.25	262.90	31/08/2021
2	262.90	89.04	2.10	86.94	175.96	30/09/2021
3	175.96	89.04	1.41	87.63	88.33	31/10/2021
4	88.33	89.04	0.71	88.33	0.00	30/11/2021

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Longino Sarmiento Falcón, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Administración Local de Agua Tingo María.

Regístrese y comuníquese.

Lic. Kilmény C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

